

## RESOLUCIÓN No. 01093

*“Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 101 de 2004, Decreto 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucional, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración del personal de los servidores del respectivo organismo, entre los que se encuentra, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que el artículo 24 de la Ley 909, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece que: *“(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...).”*

Que los artículos 2.2.5.4.3 y 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017 disponen que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán proveerse mediante el encargo de funcionarios públicos de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumplan con el perfil y los requisitos para el desempeño de estos, de igual manera estipula que los servidores

**RESOLUCIÓN No. 01093**

públicos podrán asumir total o parcialmente las funciones del empleo encargado, desvinculándose o no de las obligaciones propias de su cargo.

Que a la servidora **DANIELA GARCÍA AGUIRRE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.940.152 de Armenia, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Código 068, Grado 04 de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, le fue concedida comisión de servicios al exterior mediante Resolución No. 309 del 09 de julio de 2024 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a partir del 10 hasta el 12 de julio de 2024.

Que siendo potestad del nominador de la entidad emitir la decisión administrativa para determinar el funcionario sobre el cual recaerá el encargo mientras se supere la situación administrativa, se solicitó a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, realizar el estudio de cumplimiento de requisitos correspondiente al servidor público **LEONARDO QUIÑONES CANTOR**, identificado con la Cédula No. 79.882.321 de Bogotá, quien es titular del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el fin de determinar si este cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, para efectuar el encargo de las funciones del empleo denominado Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en virtud de lo dispuesto en el procedimiento interno PA01-PR16, la funcionaria LUCERO PRIETO BERNAL de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente designada para la verificación de requisitos del empleo, presentó el *“formato de cumplimiento de requisitos - PA01-PR16-F2”*, de fecha 10 de julio de 2024, mediante el cual validó y determinó que el servidor público **LEONARDO**

### RESOLUCIÓN No. 01093

**QUIÑONES CANTOR**, cumple con los requisitos de educación y experiencia para desempeñar mediante encargo las funciones del empleo de Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, por lo cual la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente expidió la certificación de dicha verificación con fecha 10 de julio de 2024.

Que mientras dure la situación administrativa de la servidora pública **DANIELA GARCÍA AGUIRRE**, se hace necesario encargar al servidor público **LEONARDO QUIÑONES CANTOR**, en el empleo denominado Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, a partir del 10 y hasta el 12 de julio de 2024, sin desprenderse de las funciones propias del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1º.** Encargar al servidor público **LEONARDO QUIÑONES CANTOR**, identificado con la Cédula No. 79.882.321 de Bogotá, quien es titular del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, a partir del 10 y hasta el 12 de julio de 2024, y/o mientras se mantenga la situación administrativa del titular.

**RESOLUCIÓN No. 01093**

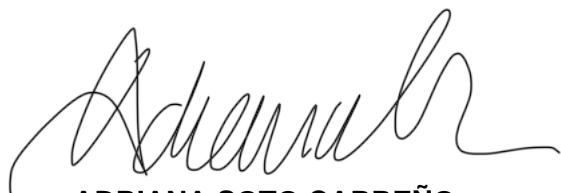
**Parágrafo:** La asignación de funciones de que trata el artículo 1º del presente acto administrativo, no implica cambio alguno en la remuneración actual del servidor público **LEONARDO QUIÑONES CANTOR**, ni la separación de las funciones propias del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.

**Artículo 2º.-** Comunicar el contenido de la presente resolución al servidor público **LEONARDO QUIÑONES CANTOR**.

**Artículo 3 º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 10 días del mes de julio del 2024**



**ADRIANA SOTO CARREÑO**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

**Elaboró:**

LUCERO PRIETO BERNAL    CPS:        FUNCIONARIO    FECHA EJECUCIÓN:    09/07/2024

**Revisó:**

KAREN VIVIANA LAGUNA PINZÓN    CPS:        FUNCIONARIO    FECHA EJECUCIÓN:    10/07/2024

CLAUDIA PATRICIA GALVIS SANCHEZ    CPS:        FUNCIONARIO    FECHA EJECUCIÓN:    10/07/2024

**RESOLUCIÓN No. 01093**

ALEJANDRA ALBINO LEONEL	CPS:	SDA-CPS-20240221	FECHA EJECUCIÓN:	10/07/2024
ANDRES ELIAS JARAMILLO RIVERA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	10/07/2024
<b>Aprobó:</b>				
CLAUDIA PATRICIA GALVIS SANCHEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	10/07/2024

Revisó: Alejandra Albino Leonel *Alejandra Albino L.*

Revisó: Andrés Elías Jaramillo Rivera *Karen Viviana Laguna Pinzón KL*